

DE LA CAPITANIA GENERAL

DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.--ESTADO MAYOR.
SECCION DE CAMPAÑA.

Orden general del dia 1? de Mayo de 1882, en la Habana.

Artículo único.—Habiendo llegado á esta plaza el Sr. Inspector Médico de 2º clase D. Pedro Jolí y Golferich, nombrado por Real Decreto de 30 de Enero último, Director Sub-Inspector de Sanidad Militar del Ejército de esta Isla, en el dia de hoy ha tomado posesion de dicho cargo.

Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este dia á los fi-

nes correspondientes.

El Brigadier Jefe de E. M., Luis Roig de Lluis.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.

Seccion 5.

Orden general del Ejército, de 1º de Mayo de 1882, en la Habana.

El Excmo. Sr. Sub-Secretario del Ministerio de la Guerra, en Real órden de 27 de Marzo último, dice al Excmo. Sr. Capitan General lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Director General del Cuerpo Jurídico Militar lo siguiente:—El Rey (q. D. g.) se ha servido expedir el siguiente Real Decreto:—Vengo en promover al empleo supernumerario de Auditor General de Ejército, con destino á la Auditoría General de la Isla de Cuba, al que lo es de Distrito D. Federico Morales Albo, que sirve actualmente en dicha Antilla, como comprendido en el artículo 28 del Reglamento del Cuerpo Jurídico Militar.—Dado en Palacio á 27 de Marzo de 1882.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Martinez De Campos.—De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento.

El Brigadier Jefe de E. M. Luis Roig de Lluis.

Capitanía General de la siempre fiel isla de Cuba.---Estado Mayor. Seccion 3ª

Real órden disponiendo que para comprobar la reclamacion de pensiones de indivíduos de tropa, bastará unir á la propuesta copia de la filiacion de los mismos.

El Exemo. Sr. Sub-Secretario del Ministerio da la Guerra, en Real órden, fecha 15 de Marzo último, dice al Exemo. Sr. Capitan General, lo si-

guiente:

«Excmo. Sr,—De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, y en contestacion á la consulta que V. E. elevó á este Ministerio acerca de la forma á que debe sujetarse la reclamacion de las pensiones que puedan corresponder á los indivíduos de tropa de ese Ejército, por agrupaciones de cruces del Mérito Militar de que estén en posesion; manifiesto á V. E., que bastará unir á la propuesta que deberá-formarse en esa Sub-Inspeccion, copia de las filiaciones, por ser lo suficiente para comprobar el derecho que tengan los indivíduos á la pension que les corresponda, segun el número y clase de cruces de que estén en posesion, remitiéndolas en esta forma á este Ministerio, para la resolucion que proceda.»

Lo que de órden de S. E. se publica en el Boletin Oficial para ge-

neral conocimiento.

Habana 1º de Mayo de 1882.—El Brigadier Jefe de E. M., *Luis Roig de Lluis*.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor. Seccion 3º

Disponiendo que los Jefes, Oficiales é indivíduos de tropa que viajen por la Costa Sur tienen que satisfacer de su peculio el pasaje por ferro-carril de Bataóanó á esta plaza.

Con esta fecha dice el Excmo. Sr. Capitan General al Sr. Intendente

Militar lo que sigue:

«En vista de sus escritos de 2 de Setiembre y 29 de Diciembre de 1881, consultando si los Jefes, Oficiales é indivíduos de tropa que desde cualquier punto de la Costa del Sur embarquen para esta Capital y solo tengan derecho el trasporte marítimo, debe darse por terminado éste en Cienfuegos y desde allí tomar los interesados el ferro-carril, pagando de su peculio el pasaje; he resuelto que á todos los que se encuentren en el indicado caso se les abone trasporte marítimo hasta Batabanó, desde cuyo punto á esta plaza, serà de su cuenta el trasporte en vía férrea.—Lo digo á V. S. para su conocimiento y en contestacion.»

Lo que de órden de S. E. se publica en el Boletin Oficial para general conocimiento.

Habana 2 de Mayo de 1882.--El Brigadier Jefe de E. M., Luis Roig de Lluis.

Capitania General de la siempre fiel Isla de Cuba.---Estado Mayor. Sección de Campaña.

Concediendo gracias á Oficiales é indivíduos del Instituto de Voluntarios, por el natalicio de S. A. R. la Serenísima Princesa de Astúrias Doña María de las Mercedes. (1)

(CONTINUACION.)

| Grados. | Class | Nombres. | Gracias. |
|---------|-------|--|---|
| | | Estéban Caballero Melendez. Juan Fernandez Vera. Jose Montoya Nápoles. Estanislao Montoya Montoya Jose Pera Odio. Juan Rodriguez Sala. Luis Gonzalez Reyes. Felipe Puertola Ruiz. Joaquin Fernandez Célis. Pedro Riva Llimona. Rafael Armiñan Lopez. Miguel Fabra Ortiz. Leonardo Brabo Montes. Gaspar Diego Gomez. Cirilo Rubie Rochet. Angel Diaz Ruiz. Juan García Olivares. Idolomiro Torres Fonseca. Jose Fajardo Perez. Ramon Medina Sanchez. Nicolás Nápoles Villar. Máxim? Portuond? Portuond? Desiderio Granado Granado. Jose Campos Fernandez. Leonardo Veranes Veranes. Tomás Granado Perez. Isidoro Borrero Echavarría. | Cruz blanca sencilla del Mérito Militar. |

⁽¹⁾ VEASE EL NUMERO ANTERIOR.

| Grados. | Clase | Nombres. | Gracias. |
|---------|------------|---|---|
| | COLLEGE L. | Ruperto Villalon Villalon) Emilio Regüeifero Regüeifero Cecilio Gala Gala José Romero Perez José Ribery Ribery Buenaventura Hernandez Jose Castellano Llevanè | Cruz blanca sencilla del Mérito Militar. |

Capitania General de la siempre fiel Isla de Cuba.---Estado Mayor...

Seccion 4º

(Se continuará.)

Referente à admisiones en el servicio sin premio de los que antes de licenciarse la soliciten.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real órden de fecha 23 de

Marzo último, dice al Excmo. Sr. Capitan General lo que sigue:

«Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. q.) teniendo en cuenta lo propuestos por el Director General de Caballería, ha tenido á bien resolver, que en lo Cuerpos y Secciones de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros que no cubren sus bajas directamente con reclutas del llamamiento anual, sinó con indivíduos de tropa de los otros Cuerpos, se permita la continuación en el servicio, sin premio, á los indivíduos que voluntariamente la soliciten, hasta extinguir su total obligación en situaciones activas.—De Real órden lo digo á V. E. para su noticia y efectos que haya lugar y se expresan.»

Lo que de órden de S. E. se publica en el Boletin Oficial para gene-

ral conocimiento.

Habana 4 de Mayo de 1882.—El Brigadier Jefe de E. M., Luis Roig de Lluis.



Por resolucion del Exemo. Sr. Capitan General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se inserten en este Boletin, surtan en todas las Dependencias Militares los efectos que en las mismas se expresan.

Il Brigadier Jese de . N.,
Luis Roig de Lluis.